



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ

Ministerio del Interior

ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES



Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC N° 20131370050, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, señor **CÉSAR CÁRDENAS LIZARBE**, identificado con DNI N° 20117128, designado mediante Resolución Suprema N° 148-2019-JUS, de fecha 05 de julio de 2019, a quien en adelante se le denominará **EL INPE**; y, de la otra parte, el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, con RUC N° 20131366966, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto s/n, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro, señor **CARLOS MORÁN SOTO**, identificado con DNI N° 07472520, nombrado mediante Resolución Suprema N° 045-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MININTER**.

Toda referencia a **EL INPE** y a **EL MININTER** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

La presente adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 26 de mayo de 2014, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para realizar acciones conjuntas que contribuyan a elevar los niveles de seguridad ciudadana, mantener el orden público y combatir el crimen organizado, dentro del marco de fortalecimiento y fines del Sistema Penitenciario y del Sector Interior.
- 1.2 Posteriormente, con fecha 25 de mayo de 2018 se suscribió la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, prorrogando su vigencia hasta el 26 de mayo de 2022.
- 1.3 Con fecha 16 de agosto de 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, para el intercambio de información y fortalecimiento de capacidades.
- 1.4 Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de 2018, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de incluir a la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú – DIRIN –PNP, dentro de los alcances del citado convenio específico.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto renovar la vigencia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el **INPE** y el **MININTER**, por el plazo de dos (02) años. En tal sentido, el citado Convenio, vencerá el 16 de agosto de 2021.



C. MORÁN S.



D. NAPURÍ



M. NORIEGA



BARBAJAL





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



PERÚ Ministerio del Interior

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.

Ambas partes suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la Ciudad de Lima, a los 16 días del mes de AGOSTO del año 2019.



D. NAPURÍ



M. NORIEGA

César Cardenas Lizarbe

CÉSAR CÁRDENAS LIZARBE
Presidente
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Carlos Morán Soto

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR

.....
CARLOS MORAN SOTO
MINISTRO DEL INTERIOR



F. CAMBAJAL

